



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, trece (13) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio	C-216
Proceso	Declaración de Simulación
Radicado	050313189001 2020 00114 00
Ejecutante	Sigifredo Patiño Rojas
Ejecutado	José Fernando García Ochoa y otros.
Asunto	Tiene notificado por conducta concluyente, tiene por contestada demanda, reconoce personería jurídica, ordena correr traslado de excepciones de mérito y de excepciones previas.

Po auto interlocutorio L-72 del 23 de noviembre de 2020 se admitió la demanda, ordenándose notificar al demandado, hasta el momento en el proceso no existe constancia de haberse cumplido con tal carga, no obstante, en memoriales que anteceden se allegó la contestación, por lo que ha de tenerse notificado por conducta concluyente al mismo, conforme lo establece el artículo 301 del Código General del Proceso.

Se tiene por contestada la demanda, y se reconoce personería jurídica para que represente a la parte demandada al Doctor Oscar Darío Vásquez Torres identificado con cédula de ciudadanía 71.697.189 y Tarjeta Profesional 65.695 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder a él otorgado.

Por otro lado, se observa en la contestación que se propusieron excepciones de mérito y al ser un proceso verbal, se debe dar aplicación al artículo 370 del Código General del Proceso, por lo que se corre traslado de las

excepciones de mérito a la parte demandante por el término de cinco (05) días, para lo pertinente, lo cual se realizará de conformidad al artículo 110 de la norma en mención (Traslado por lista). En igual sentido y por lista se dará traslado de las excepciones previas propuestas por el término de tres días para que se pronuncie sobre ellas conforme a los artículos 101 y 100 del Código General del Proceso.

Notifíquese


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N 69 TYBA

Fijado hoy 19 de agosto del 2021 en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.

DANIEL ALEXIS USME ARANGO
Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Castaño Palacio
Juez
Promiscuo
Juzgado De Circuito
Antioquia - Amalfi

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f716ff6ea382089594153e9bece82bc227a2361ed083a2abbe72f8c0b715053

Documento generado en 18/08/2021 05:13:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>